

Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la fecha, y,

VISTOS: El Dictamen N° 006-2019-CAT-MVES de la Comisión de Administración Tributaria, el Memorando N° 1137-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 461-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 178-2019-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."; así también el artículo 40° señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).";

Que, el artículo 42° de la norma citada en el considerando precedente establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, el artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF modificado por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1286 señala: "El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios, materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo ()"

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función normativa y reguladora de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otras la de "Proponer la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Administración Tributaria Municipal los beneficios tributarios, las ordenanzas de elaboración de arbitrios municipales, el Plan Institucional Anual de Cobranza de obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva y demás que resulten inherentes de sus funciones.";









Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2019

Que, mediante Informe Nº 178-2019-GAT/MVES, la Gerencia de Administración Tributaria, considerando importante crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas, propone a través de un sorteo de premios, incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de Morosidad, al 30 de septiembre del año en curso, conforme se comprueba en la Base de Datos del Sistema Integrado Municipal; y siendo que la mencionada Gerencia tiene como función de supervisión y evaluación, la de controlar y supervisar los saldos en las cuentas por cobrar, formuladas por la Subgerencia de Recaudación y Control en coordinación con las Unidades de Contabilidad y Desarrollo Tecnológico, manifiesta la necesidad de desarrollar acciones que despierten la conciencia tributaria en los contribuyentes del distrito, por lo que, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", así como el Informe Técnico que la sustenta, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente, debiendo a su vez facultar al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo así como otras disposiciones complementarias;

Que, con Informe N° 461-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF modificado por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1286 y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y siendo que la propuesta de Ordenanza que aprueba el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", tiene como finalidad establecer las políticas y condiciones que regulan el sorteo para los contribuyentes del distrito que hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, opina que procede legalmente aprobar la misma, por lo que deberá ponerse en consideración del Concejo Municipal para su aprobación, al amparo de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y posteriormente, conforme a lo estipulado en el artículo 42° de la norma antes citada, mediante Decreto de Alcaldía se apruebe las bases del sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias, asimismo precisa que conforme a lo señalado en el numeral 3.2) del inciso 3) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de groyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Caracter General, considera que la resente Ordenanza, aprueba un mecanismo para beneficiar a los contribuyentes por su actitud puntual de pago, por lo cual, resulta innecesaria la pre publicación de la misma;

Que, con Memorando Nº 1137-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo "AL DÍA CON VILLA" en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su apropacion de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de













Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFAX 287-107 Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";



Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 006-2019-CAT-MVES de la Comisión de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 25) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Mayoría la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO "AL DÍA CON VILLA", EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR A FAVOR DE LOS VECINOS CON DEUDA CERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer las políticas y condiciones que regulan el Sorteo denominado "AL DÍA CON VILLA" con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", previsto para el 18 de Diciembre del 2019, a las 06:00 p.m., en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador (Av. Revolución c/ Av. César Vallejo).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobación

Autorizar la realización del sorteo denominado: "AL DÍA CON VILLA", para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador, a realizarse el día 18 de Diciembre del 2019, a las 06:00 p.m., en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador (Av. Revolución c/ Av. César Vallejo).



ARTICULO TERCERO.- Premios

Autorizar para el sorteo indicado, el otorgamiento de un Premio Principal a ser sorteado entre el total de contribuyentes hábiles y premios adicionales.

ARTÍCULO CUARTO.- Participantes

Todos los contribuyentes hábiles registrados en la Municipalidad de Villa el Salvador, como personas naturales y sociedades conyugales, propietarios o poseedores de uno o más predios, cuyo uso sea CASA HABITACION Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR y que al 16 de Diciembre del 2019 hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2019, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

ARTÍCULO QUINTO.- Bases del Sorteo

Las Bases del Sorteo, serán aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, el cual establecerá el procedimiento a llevarse a cabo para su realización.

ARTÍCULO SEXTO.- Responsabilidades

La Gerencia de Administración Tributaria: estará a cargo de elaboración de las bases, y llevar a cabo el procedimiento establecido en el mismo hasta el sorteo ante notario público,





Villa El Salvador, 25 de Octubre del 2019

- ii) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto: estará a cargo de la realización de las acciones presupuestarias que correspondan para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- iii) La Unidad de Imagen Institucional estará a cargo de la difusión del sorteo y de la coordinación de la ceremonia de entrega de premios.
- iv) La Unidad de Desarrollo Tecnológico estará a cargo de la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, lo cual deberá ser validado por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Donación de los activos -

Los premios a otorgar, que se enccontrarán debidamente descritos en la bases, serán entregados bajo la modalidad de donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia sea legal y factible.

ARTÍCULO OCTAVO.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y finalizará el día del sorteo.

ARTÍCULO NOVENO.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo y las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO DÉCIMO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, en el diario oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del texto integro de la presente norma, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVIDOR

CECLIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD BEXILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia